



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

**AVISO DE PREPUBLICACIÓN**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL MARCO NORMATIVO PARA EL**  
**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL SISTEMA EVALUADOR DE INVALIDEZ Y EN EL**  
**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ EN EL SPP**

---

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP pone a consideración y consulta ciudadana el presente proyecto normativo que modifica el Título VII del Compendio de Normas del SPP a fin de establecer lineamientos para un modelo de capacitación que permita que los médicos representantes y consultores que participan el proceso de evaluación de la invalidez de los afiliado del SPP y que son contratados por el COMAFP y/o la Asociación de AFP, cuenten con un conocimiento estándar mínimo de los criterios técnicos-médicos, administrativos y legales vinculados a la normativa del SPP, y a normativas administrativas de alcance general para el procedimiento de evaluación de invalidez del SPP. Asimismo, el proyecto de norma busca establecer mejoras en el marco normativo para lograr un procedimiento de evaluación y calificación de invalidez del SPP más eficiente.

Las principales disposiciones del nuevo proyecto de reglamento son:

- a) Modificaciones en el marco normativo actual del Desarrollo de Capacidades en el Sistema Evaluador de Invalidez (SEI).
- b) Modificaciones al procedimiento de evaluación y calificación de invalidez, a fin de que se establezcan eficiencias en el procedimiento y en el desarrollo de las funciones de los participantes en el SEI del SPP. Entre ellas, las siguientes:
  - Plazo para concluir evaluación ante el COMEC por renuencia del afiliado.
  - Plazo para presentar apelación en contra de los dictámenes del COMAFP.
  - Plazo para realizar la elevación de la apelación al COMEC.
  - Designación de Médicos titulares y alternos en los Comités Médicos de Invalidez del SPP.
  - Adecuación del proceso de solicitud de exámenes y evaluaciones adicionales por Enfermedad Terminal o Cáncer.
  - Implementación del uso de herramientas tecnológicas en los procedimientos de evaluación y calificación de invalidez del COMAFP y COMEC.
  - Eliminación de la figura del silencio administrativo.

Con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios al proyecto de norma prepublicado, se ha habilitado un formulario electrónico en nuestro portal institucional que permanecerá activo hasta el día 7 de mayo de 2022, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos. La Superintendencia agradece su participación y comentarios.

Lima, 6 de abril de 2022